



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA LA **ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. **EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL LIC. **SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA DRA. **DAMARIS CHÁVEZ PEDROTE**, DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL COMO EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, EL Q.F.B. **HÉCTOR SALGADO SCHOELLY**, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL **"ÁREA TÉCNICA DEL CONTRATO"**, EL C. **ISRAEL FERREIRA GUZMÁN**, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE BIENES, EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO **"ÁREA DE ASISTENCIA"** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **IMMANEM, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. **ESPARTACO CARRETO GALLARDO**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS PARA LA **ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 062/2024 Y 063/2024.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2024

- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.30001122-010-2024, QUE FUE DECLARADO DESIERTO, PARA LA **ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL**, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.062 Y 063/181/2024 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**, CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/051/2024, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA **ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA LA **ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "**EL PROVEEDOR**" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA **ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL** SOLICITADA, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **GDF971205-4NA**.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE N° 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 109,150 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 110 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2019099213, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019.
- II.2.- EL **C. ESPARTACO CARRETO GALLARDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **IMMANEM, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO IDMEX1561662254, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 119,212 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 110 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR

SMH/MM/ACB/SGO

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2024

VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: B) PRODUCIR, FABRICAR, MANUFACTURAR, MAQUILAR, VENDER, COMPRAR, EXPORTAR, IMPORTAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR, TRANSPORTAR Y COMERCIALIZAR EN MÉXICO Y/O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, PRODUCTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS QUÍMICOFARMACÉUTICOS, MEDICINA, TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS Y MOLÉCULAS EMPLEADAS EN LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS; TÓNICOS, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, PRODUCTOS QUÍMICOS, TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MÉDICOS, COMPLEMENTOS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, REMEDIOS HERBOLARIOS Y SALES PURAS, DESINFECTANTES, SALES, ACEITES, MATERIAL DE CURACIÓN O COMPRA-VENTA DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS, MAQUINARIA, MATERIAS PRIMAS, EMPAQUES, REACTIVOS O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS N°2165, PISO 6, INTERIOR 605, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: [REDACTED] CORREOS ELECTRÓNICOS: [REDACTED] Y [REDACTED]
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN IMM1911255P3.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ COMO DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SMH/NNM/ACE/SGO

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

Página 3 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2024

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FEY QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. ASIMISMO LO NO PREVISTO SE SOMETERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS QUE EMANEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA **ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL**, QUE “**EL PROVEEDOR**” ENTREGARÁ A “**EL GCDMX**” CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN **ANEXOS: 1** (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

SMH/MM/ACB/SGO

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatépeco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2024

"LAS PARTES" ACUERDAN LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 30 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR LA **ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO TOTAL DE **\$929,234.00** (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) EL IVA SE EXIME PARA MEDICAMENTOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 A FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO QUE ACREDITE QUE LOS BIENES FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO: ventanilla.sedesadrf@gmail.com

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA

SMH/IN/MA/ACB/SGO

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

Página 5 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2024

QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL NUMERAL 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA DE BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR A LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN: AVENIDA JARDÍN NÚMERO 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ A PARTIR DEL **30 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DEL 20% DE LOS BIENES: DENTRO DE LOS 07 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ES DECIR, DEL 30 DE MAYO AL 07 DE JUNIO DEL 2024.

SEGUNDA ENTREGA DEL 80% DE LOS BIENES: PREVIA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ALMACÉN CENTRAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL "EL PROVEEDOR".

LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE "EL PROVEEDOR" REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA" Y EL "ÁREA TÉCNICA", SERÁN SIN COSTO PARA "EL GCDMX".

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", SERÁN SUPERVISADOS POR "EL GCDMX" A TRAVÉS DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL ASIGNADO DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EN CUANTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2024

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, QUIÉN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA **"DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS"**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**.

SMH/NNM/ACB/SGO

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

Página 7 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2024

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN ENTREGADO LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE **"EL GCDMX"** O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A **"EL GCDMX"**, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

SMH/MM/ACB/SGO

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

Página 8 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2024

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES NO SE LLEVE A CABO EN EL PERIODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PERIODO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL ANEXO. SE APLICARÁ COMO PENA EL 1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

"EL PROVEEDOR" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE **12 (DOCE MESES)**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

EN CASOS EXTRAORDINARIOS SE PODRÁN ENTREGAR INSUMOS CON MENOR CADUCIDAD, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE **MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS**, DONDE **"EL PROVEEDOR"** DEBE ENTREGAR **"CARTA CANJE"** EN LA QUE SE OBLIGA A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES ENTREGADOS CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS** DEL PRESENTE CONTRATO.

SMH/NNM/ACB/SGO

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

Página 9 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2024

EN CASO DE QUE, DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PERSONAL A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** LLEGARÉ A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A **"EL GCDMX"** O TERCEROS Y EN ESTE ÚLTIMO DEBIENDO EXIMIR A **"EL GCDMX"**.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O LA **SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS**, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, AL **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** CON COPIA A LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS**, QUIEN REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A EFECTO QUE ÉSTA INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE **"EL GCDMX"**, LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (QUE **"EL GCDMX"** LE SEÑALE), ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA

SMH/NNM/ACB/SGO

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

Página 10 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2024

EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO QUE APLIQUE.
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E

SMH/NMM/ACB/SGO

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

Página 11 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2024

INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

SMH/MM/ACB/SGO

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2024

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO LOS **ANEXOS** QUE DE EL FORMAN PARTE.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **"LAS PARTES"** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

SMH/NNM/ACB/SGO

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

Página 13 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2024

POR "EL GCDMX"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"

C. ESPARTACO CARRETO GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL DE
IMMANEM, S.A. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

DRA. DAMARIS CHÁVEZ PEDROTE
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y
EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL

"ÁREA TÉCNICA"

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

"ÁREA DE ASISTENCIA"

C. ISRAEL FERREIRA GUZMÁN
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE BIENES
EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE
ABASTECIMIENTOS, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO
POR EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "IMMANEM", S.A. DE C.V.

SMH/MM/ACB/SGO

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelalco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

Página 14 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2024

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.

31/12/2023

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CUBIMED DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		010.000.0910.00	25310000582	Acéite de almendras dulces. Crema Acalite de almendras dulces lanolina glicerina propilenglicol sorbitol.	Envase con 235 ml.	12,165
2		010.000.0624.01	25310000004	Acenocumarol. Tableta Cada Tableta contiene: Acenocumarol 4 mg.	Envase con 30 tabletas.	36
3		010.000.2126.00	25310000005	Adelovir. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Adelovir 400 mg.	Envase con 35 comprimidos o tabletas.	1,544
4		010.000.0103.00	25310000008	Ácido acetilsalicílico. Tableta soluble o efervescente. Cada tableta soluble o efervescente contiene: ácido acetilsalicílico 300 mg.	Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.	18,715
5		010.000.2707.00	25310000012	Ácido ascórbico. Tableta Cada Tableta contiene: Ácido ascórbico 100 mg.	Envase con 20 tabletas.	4,055
6		010.000.1706.00	25310000014	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg.	Envase con 20 tabletas.	4,376
7		010.000.2620.00	25310000016	Ácido valproico. Cápsula. Cada cápsula contiene: Ácido valproico 250 mg.	Envase con 60 cápsulas.	5,130
8		010.000.3675.00	25310000018	Agua inyectable. Solución Inyectable Cada envase contiene: Agua Inyectable 500 ml.	Envase con 500 ml.	6,888
9		010.000.1345.00	25310000022	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg.	Envase con 20 ml.	180
10		010.000.1344.00	25310000022	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg.	Envase con 2 tabletas.	10,208
11		010.000.3451.00	25310000026	Alopurinol. Tableta. Cada tableta contiene: alopurinol 300 mg.	Envase con 20 tabletas.	7,846
12		010.000.1224.00	25310000030	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g.	Envase con 240 ml y dosificador.	17,899
13		010.000.2462.00	25310000032	Ambroxol. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg.	Envase con 20 comprimidos.	4,628
14		010.000.2463.00	25310000032	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg.	Envase con 120 ml y dosificador.	11,882

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABSOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
15		010.000.1957.00	2531000036	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampulla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina.	Envase con 1 ampolleta o frasco ampulla con 2 ml.	110
16		010.000.1957.01	2531000036	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampulla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina.	Envase con 2 ampolletas o frasco ampulla con 2 ml.	240
17		010.000.1956.00	2531000036	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampulla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina.	Envase con 2 ampolletas o frasco ampulla con 2 ml.	12,156
18		010.000.1956.01	2531000036	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampulla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina.	Envase con 1 ampolleta o frasco ampulla con 2 ml.	2,340
19		010.000.0426.00	2531000042	Aminofilina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Aminofilina 250 mg.	Envase con 5 ampolletas de 10 ml.	31
20		010.000.4107.00	2531000034	Amiodarona. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de amiodarona 150 mg.	Envase con 6 ampolletas de 3 ml.	3
21		010.000.2111.00	2531000046	Amlodipino. Tableta o Cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino.	Envase con 10 tabletas o cápsulas.	1,324
22		010.000.2111.01	2531000046	Amlodipino. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino.	Envase con 30 tabletas o cápsulas.	6,018
23		010.000.2230.00	2531000048	Amoxicilina ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico.	Envase con 12 tabletas.	24,871
24		010.000.2230.01	2531000048	Amoxicilina ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico.	Envase con 16 tabletas.	6,607
25		010.000.2127.00	2531000050	Amoxicilina. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 7.5 g de amoxicilina.	Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5 ml).	126
26		010.000.2128.00	2531000048	Amoxicilina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina.	Envase con 12 cápsulas.	16,349
27		010.000.2128.01	2531000048	Amoxicilina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina.	Envase con 15 cápsulas.	6,391
28		010.000.2129.00	2531000050	Amoxicilina ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico.	Envase con 60 ml cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	126
29		010.000.1929.00	2531000054	Ampicilina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	12,564
30		010.000.1931.00	2531000054	Ampicilina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina.	Envase con un frasco ampulla y 2 ml de diluyente.	13,020
31		010.000.1930.00	2531000054	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contiene: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	124
32		040.000.4486.00	2531000078	Anfebutamona o bupropión. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: Anfebutamona o bupropión 150 mg.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	2,400

No	Controlados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CARRIS DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
33		010.000.4486.01	2531000078	Anfebutamona o bupropion. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: Anfebutamona o bupropion 150 mg.	Envase con 30 tabletas o grageas de liberación prolongada.	954
34		010.000.3308.00	2531000118	Atomoxetina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina.	Envase con 14 cápsulas.	2,743
35		010.000.5106.00	2531000546	Atorvastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina.	Envase con 10 tabletas.	17,307
36		010.000.0801.00	2531000202	Baño coloidal. Polvo. Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg (contenido proteico 45%) Polividona 20 mg	Envase con un sobre individual de 90 g.	1,384
37		010.000.0477.00	2531000400	Dipropionato de Beclometasona. Suspensión en aerosol. Cada Inhalación contiene: Dipropionato de Beclometasona 50 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.	218
38		010.000.2508.00	2531000400	Beclometasona Dipropionato de. Suspensión en aerosol. Cada Inhalación contiene: Dipropionato de Beclometasona 250 µg	Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis	1,299
39		010.000.0851.00	2531000174	Bencilo. Emulsión Dérmica Cada ml contiene: Benciloato de bencilo 300 mg	Envase con 120 ml.	11,272
40		010.000.1923.00	2531000204	Bencilpenicilina procainica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procainica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	476
41		010.000.1924.00	2531000204	Bencilpenicilina procainica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procainica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	18,522
42		010.000.1921.00	2531000206	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula con o sin 2 ml de diluyente.	12,884
43		010.000.1933.00	2531000206	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula.	80
44		010.000.0822.02	2531000076	Benzolito. Loción Dérmica o Gel Dérmico Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzolito 5 g	Envase con 60 g.	211
45		010.000.0822.00	2531000682	Benzolito. Loción Dérmica o Gel Dérmico Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzolito 5 g	Envase con 30 ml	302
46		010.000.0822.01	2531000682	Benzolito. Loción Dérmica o Gel Dérmico Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzolito 5 g	Envase con 50 ml	122
47		010.000.2119.00	2531000222	Betametasona. Unguento Cada 100 gramos contiene: Dipropionato de betametasona 64 mg equivalente a 50 mg de betametasona.	Envase con 30 g.	3,289
48		010.000.2141.00	2531000222	Betametasona. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampula contiene: Fosfato sódico de betametasona 5.3 mg equivalente a 4 mg de betametasona.	Envase con un frasco ampula o una ampolla con 1 ml.	3,996
49		010.000.0655.00	2531000224	Benzoflavato. Tableta Cada Tableta contiene: Benzoflavato 200 mg	Envase con 30 tabletas.	14,639

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABA/SDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
50		010.000.3518.00	25310000846	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada frasco ampula contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g	Envase con frasco ampula de 50 ml. El Envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mg	2
51		040.000.2652.00	2531000168	Biperideno. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg	Envase con 50 tabletas.	4,020
52		010.000.2158.00	25310001186	Bromhexina. Solución. Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de bromhexina 80 mg.	Envase con 100 ml y dosificador.	1,163
53		010.000.1096.00	25310000240	Bromocriptina. Tableta Cada Tableta contiene: Mesilato de bromocriptina equivalente a 2.5 mg de bromocriptina.	Envase con 14 tabletas.	3
54		010.000.6330.00	25310000588	BROMURO DE IPRAATROPIO/FENOTEROL AEROSOL. Cada ml contiene: Bromuro de ipratropio equivalente a: 0.394 mg. Fenoterol equivalente a: 0.938 mg. Envase con un frasco presurizado con dispositivo para inhalación 10 mL = 200 dosis.	Envase con un frasco presurizado con dispositivo para inhalación (10 mL = 200 dosis).	1,420
55		010.000.4832.00	2531000248	Budesonida. Suspensión. Para nebulizar. Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.250 mg.	Envase con 5 Envases con 2 ml.	36
56		010.000.1206.00	2531000252	Butilbromuro de hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilbromuro de hioscina 10 mg	Envase con 10 grageas o tabletas.	17,209
57		010.000.1207.00	2531000252	Butilbromuro de hioscina. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Bromuro de butilbromuro de hioscina 20 mg	Envase con 3 ampollitas de 1 ml.	9,912
58		010.000.1006.00	25310000948	Calcio. Comprimido Efervescente Cada comprimido contiene: Lactato gluconato de calcio 2.94 g. Carbonato de calcio 300 mg. equivalente a 500 mg de calcio ionizable.	Envase con 12 comprimidos.	3,960
59		010.000.1095.00	2531000256	Calcitriol. Cápsula de Gelatina blanda Cada Cápsula contiene: Calcitriol 0.25 µg.	Envase con 50 cápsulas.	633
60		010.000.2530.00	2531000258	Candesartán cilexetil-hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Candesartán Cilexetil 16.0 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg	Envase con 28 tabletas.	241
61		010.000.0574.00	2531000260	Captopril. Tableta Cada Tableta contiene: Captopril 25 mg.	Envase con 30 tabletas.	11,247
62		040.000.2608.00	2531000262	Carbamazepina. Tableta. Cada tableta contiene: Carbamazepina 200 mg.	Envase con 20 tabletas.	46,915
63		010.000.2242.00	2531001114	Carbón activado. Polvo. Cada envase contiene: Carbón activado 1 kg	Envase con un kg. (para uso en seres humanos).	11
64		010.000.2545.00	2531000220	Carvedilol. Tableta. Cada tableta contiene: Carvedilol 6.250 mg	Envase con 14 tabletas.	48
65		010.000.1939.00	2531000278	Cefalexina. Tableta o Cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	7,935
66		010.000.5256.00	2531000280	Cefalotina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina.	Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	3,600
67		010.000.5295.00	2531000282	Cefepima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima.	Envase con un frasco ampula y ampollita con 3 ml de diluyente.	600

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CARME DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
68		010.000.5295.01	2531000282	Cefepima. Solución inyectable. Cada frasco ampola contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima.	Envase con un frasco ampola y ampolleta con 10 ml de diluyente.	240
69		010.000.1935.00	2531000284	Cefotaxima. Solución inyectable. Cada frasco ampola con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima.	Envase con un frasco ampola y 4 ml de diluyente.	15,910
70		010.000.4254.00	2531000286	Ceftazidima. Solución inyectable. Cada frasco ampola con polvo contiene: Ceftazidima pentahidratada equivalente a 1 g de ceftazidima.	Envase con un frasco ampola y 3 ml de diluyente.	12,764
71		010.000.1937.00	2531000288	Ceftriaxona. Solución inyectable. Cada frasco ampola con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona.	Envase con un frasco ampola y 10 ml de diluyente.	26,850
72		010.000.4265.00	2531000098	Ciprofloxacino. Cápsula o Tableta. Cada Cápsula o Tableta contiene: Ciprofloxacino 100 mg	Envase con 30 cápsulas o tabletas.	2
73		010.000.2174.00	2531000292	Ciprofloxacino. Solución Oftálmica Cada 1 ml contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino.	Envase con gotero integral con 5 ml.	1,089
74		010.000.4259.00	2531000292	Ciprofloxacino. Solución inyectable Cada 100 ml contiene: Lactato o clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino.	Envase con 100 ml.	12,000
75		010.000.4255.00	2531000292	Ciprofloxacino. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 250 mg de ciprofloxacino.	Envase con 8 cápsulas o tabletas.	24,379
76		010.000.1208.00	2531000294	Cisaprida. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Cisaprida 100 mg	Envase con 60 ml y dosificador.	827
77		010.000.2132.00	2531000298	Claritromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Claritromicina 250 mg	Envase con 10 tabletas.	6,591
78		010.000.4136.00	2531000300	Clindamicina. Gel Cada 100 gramos contienen: Fosfato de clindamicina equivalente a 1 g de clindamicina.	Envase con 30 g.	3,109
79		010.000.2133.00	2531000300	Clindamicina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	Envase con 16 cápsulas.	8,680
80		010.000.1973.00	2531000300	Clindamicina. Solución inyectable Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	Envase ampolleta con 2 ml.	12,598
81		010.000.0872.00	2531000302	Clioquinol. Crema Cada g contiene: Clioquinol 30 mg	Envase con 20 g.	5,761
82		010.000.4028.00	2531000306	Clonixinato de lisina solución inyectable cada ampolleta contiene: clonixinato de lisina 100 mg	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	7,828
83		010.000.4246.00	2531000308	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o bisulfato de clopidogrel (polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel.	Envase con 14 grageas o tabletas.	120
84		010.000.4246.01	2531000308	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o bisulfato de clopidogrel (polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel.	Envase con 28 grageas o tabletas	1,406
85		010.000.2821.00	2531000310	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg	Envase con gotero integral con 15 ml.	2,772

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CREMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
86		010.000.2822.00	2531000310	Cloranfenicol. Ungüento oftálmico. Cada g contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg	Envase con 5 g.	667
87		010.000.0408.00	2531000312	Clorfenamina. Jarabe. Cada mililitro contiene: Maleato de clorfenamina 0.5 mg.	Envase con 60 ml.	264
88		010.000.0402.00	2531000312	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg.	Envase con 20 tabletas.	10,919
89		010.000.0551.00	2531000334	Clortalidona. Tableta. Cada tableta contiene: Clortalidona 50 mg.	Envase con 20 tabletas.	1,408
90		010.000.5386.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 17.7%. Cada ml contiene: Cloruro de sodio 0.177 g	Envase con cien ampollitas de 10 ml.	13
91		010.000.3608.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua inyectable 100 ml	Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq. Cloruro 38.5 mEq.	597
92		010.000.3610.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.5%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua inyectable 100 ml	Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154 mEq. Cloruro 154 mEq.	4,700
93		010.000.3627.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua inyectable 100 ml	Envase con 100 ml.	955
94		010.000.3609.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.5%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua inyectable 100 ml	Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq.	4,679
95		010.000.3633.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 900 mg Agua inyectable 100 ml	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	8
96		010.000.3634.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 900 mg Agua inyectable 100 ml	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	12
97		010.000.3612.00	2531000336	Cloruro de sodio y glucosa. Solución inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa	Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq Cloruro 25 g	2,106
98		010.000.3613.00	2531000336	Cloruro de sodio y glucosa. Solución inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g o Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154.0 mEq Cloruro 154.0 mEq Glucosa 50.0 g	1,544
99		010.000.3409.00	2531000344	Colchicina. Tableta. Cada tableta contiene: Colchicina 1 mg	Envase con 30 tabletas.	960
100		010.000.2714.00	2531000348	Complejo b. Tableta Comprimido o Cápsula. Cada tableta Comprimido o Cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiarina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Cianocobalamina 50 µg	Envase con 30 tabletas comprimidos o cápsulas	29,746
101		010.000.0464.00	2531000355	Cromoglicato de sodio. Suspensión Aerosol Cada inhalador contiene: Cromoglicato disódico 560 mg.	Envase con espaciador para 112 dosis de 5 mg.	12
102		010.000.5552.00	2531000358	Dabigatran Etxelato. Cápsula Cada Cápsula contiene: Dabigatran etexilato mesilato equivalente a 110 mg de dabigatran etexilato	Envase con 30 cápsulas.	48
103		010.000.5551.00	2531000358	Dabigatran Etxelato. Cápsula Cada Cápsula contiene: Dabigatran etexilato mesilato equivalente a 75 mg de dabigatran etexilato	Envase con 30 cápsulas.	6

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABMS DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
104		010.000.4241.00	2531000370	Dexametasona. Solución inyectable. Cada frasco ampulla o ampollita contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona.	Envase con un frasco ampulla o ampollita con 2 ml.	33,741
105		010.000.2431.00	2531000376	Dextrometorfano. Jarabe. Cada 100 ml contiene: Bromhidrato de dextrometorfano 300 mg	Envase con 60 ml y dosificador (15 mg/5 ml).	4,729
106		010.000.3417.00	2531000382	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg	Envase con 20 cápsulas o grageas.	33,403
107		010.000.4408.00	2531000382	Diclofenaco. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg	Envase con gotero integral con 5 ml	219
108		010.000.4408.01	2531000382	Diclofenaco. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg	Envase con gotero integral con 15 ml	302
109		010.000.5501.00	2531000382	Diclofenaco. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Diclofenaco sódico 75 mg	Envase con 2 ampollitas con 3 ml.	22,840
110		010.000.1925.00	2531000384	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg	Envase con 20 cápsulas o comprimidos.	8,781
111		010.000.1928.00	2531000384	Dicloxacilina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Dicloxacilina sódica equivalente a 250 mg de dicloxacilina.	Envase frasco ampulla y 5 ml de diluyente.	623
112		010.000.1927.00	2531000384	Dicloxacilina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contiene: Dicloxacilina sódica 250 mg	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	120
113		030.000.5235.00	2531000350	DIETA ENTERAL HIPERPROTÉICA E HIPERCALÓRICA CON FIBRA. SUSPENSIÓN. Cada 100 ml contiene: Energía 150/628 kcal/kj. Grasas Totales 7.04 g. Ácidos Grasos Saturados 1.24 g. Ácidos Grasos Monosaturados 4.23 g. Oleico 4.14 g. Ácidos Grasos Dieta Polimérica A Base De Caseinato De Calcio O Proteínas Grasas Vitaminas Minerales. Polvo Cada 100 gramos contiene: Densidad energética Unidad Kcal/ml Mínimo 0.99 Máximo 1.05 Calorías Unidad Kcal Mínimo 412.5 Máximo 441.7 Hidratos Dieta Polimérica Con Fibra. Suspensión Oral O Enteral Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.69 Máximo 3.74 Lípidos Unidad g Mínimo 3.45 Máximo 3.56 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 11.90 Máximo 15 Fibra dietaria total Dieta Polimérica Sin Fibra. Suspensión Oral O Enteral. Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.6 Máximo 4 Lípidos Unidad g Mínimo 3.4 Máximo 3.92 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 12.72 Máximo 13.8 Vitamina A Unidad U.I.	Envase con 200 ml	144
114		010.000.2739.00	2531000386	Mínimo 0.99 Máximo 1.05 Calorías Unidad Kcal Mínimo 412.5 Máximo 441.7 Hidratos Dieta Polimérica Con Fibra. Suspensión Oral O Enteral Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.69 Máximo 3.74 Lípidos Unidad g Mínimo 3.45 Máximo 3.56 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 11.90 Máximo 15 Fibra dietaria total Dieta Polimérica Sin Fibra. Suspensión Oral O Enteral. Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.6 Máximo 4 Lípidos Unidad g Mínimo 3.4 Máximo 3.92 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 12.72 Máximo 13.8 Vitamina A Unidad U.I.	Envase con 400 a 454 g con o sin sabor.	90
115		010.000.5392.00	2531000386	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg.	Envase con 236 a 250 ml.	15,393
116		010.000.5391.00	2531000386	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg.	Envase con 236 a 250 ml.	43,107
117		010.000.0406.00	2531000324	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg.	Envase con frasco ampulla de 10 ml.	1,226
118		010.000.0405.00	2531000324	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg.	Envase con 60 ml.	679
119		010.000.3112.00	2531000388	Difenidol. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol	Envase con 2 ampollitas de 2 ml.	1,812
120		010.000.3111.00	2531000388	Difenidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol	Envase con 30 tabletas.	3,330
121		010.000.0504.00	2531000392	Digoxina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Digoxina 0.5 mg.	Envase con 6 ampollitas de 2 ml.	2

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
122		010.000.0614.00	2531000408	Dopamina. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Clorhidrato de dopamina 200 mg.	Envase con 5 ampollitas con 5 ml.	2
123		010.000.1940.00	2531000410	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hidrato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.	3,374
124		010.000.3623.00	2531000418	Electrolitos Orales. Solución Cada sobre con polvo contiene: Glucosa 20.0 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 3.5 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g	Envase con 27.9 g	23,841
125		010.000.4366.00	2531000156	Eletriptán. Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de eletriptán equivalente a 40 mg de eletriptán	Envase con dos tabletas.	30
126		010.000.6009.00	2531000548	Empagliflozina. Tableta. Cada tableta contiene: Empagliflozina 25 mg	Envase con 30 tabletas	840
127		010.000.2501.00	2531000420	Enalapril o lisinopril o ramipril. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg o Lisinopril 10 mg o Ramipril 10 mg	Envase con 30 cápsulas o tabletas.	7,525
128		010.000.4224.00	2531000422	Enoxaparina. Solución inyectable Cada jeringa contiene Enoxaparina sódica 60 mg	Envase con 2 jeringas de 0.6 ml	428
129		010.000.2154.00	2531000422	Enoxaparina. Solución inyectable Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg	Envase con 2 jeringas, de 0.4 ml.	327
130		010.000.0611.00	2531000432	Epinefrina. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Epinefrina 1 mg (1:1.000).	Envase con 50 ampollitas con 1 ml.	9
131		010.000.1971.00	2531000436	Eritromicina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina.	Envase con 20 cápsulas o tabletas.	4,356
132		010.000.1972.00	2531000436	Eritromicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Estearato de eritromicina o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina.	Envase con polvo para 100 ml y dosificador.	120
133		010.000.5332.00	2531000438	Ertropoyetina. Solución inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Ertropoyetina humana recombinante o Ertropoyetina alfa o Ertropoyetina beta 2000 UI	Envase con 12 frascos ampula 1 ml con o sin diluyente.	132
134		010.000.4480.00	2531000440	Escitalopram. Tableta. Cada tableta contiene: Oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram.	Envase con 14 tabletas.	4,075
135		010.000.4480.01	2531000440	Escitalopram. Tableta. Cada tableta contiene: Oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram.	Envase con 28 tabletas.	2,865
136		010.000.2304.00	2531000442	Espironolactona. Tableta. Cada Tableta contiene: Espironolactona 25 mg	Envase con 20 tabletas.	1,681
137		010.000.2304.01	2531000442	Espironolactona. Tableta Cada Tableta contiene: Espironolactona 25 mg	Envase con 30 tabletas.	1,104
138		010.000.1506.00	2531000466	Estrógenos conjugados. Crema Vaginal Cada 100 g contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 62.5 mg	Envase con 43 g y aplicador.	480
139		010.000.1501.00	2531000466	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg	Envase con 42 grageas o tabletas.	240

No consecutivo	Controlados (Fración)	CLAVE COMPENIO	CÓDIGO CADMS DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
140		010.000.3510.00	2531000470	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg	Envase con un implante y aplicador.	240
141		010.000.4025.01	2531000546	Ezetimiba-simvastatina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg Simvastatina 20 mg	Envase con 28 comprimidos.	552
142		010.000.2331.00	2531000330	Fenazopiridina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de fenazopiridina 100 mg	Envase con 20 tabletas.	4,649
143		010.000.0525.00	2531000474	Fenitofina. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Fenitofina sódica 100 mg.	Envase con 50 tabletas o cápsulas.	3,738
144		010.000.2624.00	2531000474	Fenitofina. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Fenitofina sódica 250 mg.	Envase con una ampollita (250 mg/ 5 ml).	1,377
145		010.000.0626.01	2531000480	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampollita contiene: Fitomenadiona 10 mg	Envase con 5 ampollitas de 1 ml.	6
146		010.000.1732.01	2531000480	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampollita contiene: Fitomenadiona 2 mg	Envase con 5 ampollitas de 0.2 ml.	60
147		010.000.2135.00	2531000484	Fluconazol. Solución inyectable Cada frasco ampulla contiene: Fluconazol 100 mg	Envase con un frasco ampulla con 50 ml (2 mg/ml)	80
148		010.000.5267.00	2531000484	Fluconazol. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Fluconazol 100 mg	Envase con 10 cápsulas o tabletas.	9,275
149		010.000.0811.00	2531000488	Fluocinolona. Crema Cada g contiene: Acetónido de fluocinolona 0.1 mg	Envase con 20 g.	2,006
150		010.000.4483.00	2531000490	Fluoxetina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	10,168
151		010.000.4483.01	2531000490	Fluoxetina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina.	Envase con 28 cápsulas o tabletas.	12,747
152		010.000.0440.00	2531000492	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Propionato de Fluticasona 50 µg.	Envase con un frasco presurizado para 60 dosis.	442
153		030.000.0014.00	2531000500	Fórmula de Continuación. Polvo o líquido. Energía: Mínimo /100 ml: 60 kcal Máximo /100 ml: 85 kcal. Energía: Mínimo /100 ml: 250 kJ Máximo /100 ml: 355 kJ. Vitaminas: Vitamina A: Mínimo/100 kcal: 250 U.I. o 75 µg expresados en retinol. Máximo/100 kcal: 750 U.I. o 225 µg expresados en retinol. NSR más bajo. Vitamina D: Mínimo productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina D: Mínimo /100 ml: 40 U.I. o 1 µg Máximo /100 ml: 120 U.I. o 3 µg NSR/100 kcal: -. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo /100 ml: 8 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: -. Vitamina B1: Mínimo /100 ml: 40 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: -. Riboflavina (B2): Mínimo /100 ml: 40 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Niacina (B3): Mínimo /100 ml: 250 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Piridoxina (B6): Mínimo /100 ml: 45 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Ácido fólico (B9): Mínimo /100 ml: 4 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Pantoténico (B5): Mínimo /100 ml: 300 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Cianocobalamina (B12): Mínimo /100 ml: 0.15 µg Máximo /100 ml: S. E. Biotina (H): Mínimo /100 ml: 15 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Vitamina K1: Mínimo /100 ml: 4 µg Máximo /100 ml: S. E. NSR/100 kcal: -. Vitamina E (alfa tocoferol)	Envase desde 360 g a 454 g polvo y medidía dosificadora.	1,200

No consecutivo	Contrólado (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABA/SDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
154		010.000.1701.00	2531000506	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental.	Envase con 50 tabletas.	2,885
155		010.000.2308.00	2531000508	Furosemida. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Furosemida 20 mg	Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	588
156		010.000.2307.00	2531000508	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg	Envase con 20 tabletas.	4,112
157		010.000.4559.00	2531000512	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg.	Envase con 15 cápsulas.	17,890
158		010.000.3564.00	2531000846	Poliigela. Solución inyectable. Cada 100 ml contiene: Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4.0 g.	Envase con 500 ml	137
159		010.000.2828.00	2531000514	Gentamicina. Solución Oftálmica. Cada ml contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 3 mg de gentamicina.	Envase con gotero integral con 5 ml.	181
160		010.000.1954.00	2531000514	Gentamicina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina.	Envase con ampollita con 2 ml.	9,074
161		010.000.1042.00	2531000516	Glibendanzida. Tableta. Cada tableta contiene: Glibendanzida 5 mg.	Envase con 50 tabletas.	336
162		010.000.3620.00	2531000520	Gluconato de calcio. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Gluconato de calcio 1 g equivalente a 0.093 g de calcio ionizable.	Envase con 50 ampollitas de 10 ml	1
163		010.000.3601.00	2531000522	Glucosa. Solución inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa	Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 12.5 g	4
164		010.000.3603.00	2531000522	Glucosa. Solución inyectable al 5% Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa	Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g	502
165		010.000.3625.00	2531000522	Glucosa. Solución inyectable al 5% Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 100 ml. Contiene: Glucosa 5.0 g	34
166		010.000.3630.00	2531000522	Glucosa. Solución inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	654
167		010.000.3631.00	2531000522	Glucosa. Solución inyectable al 5% Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	16
168		010.000.3632.00	2531000522	Glucosa. Solución inyectable al 5% Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	12
169		010.000.3607.00	2531000522	Glucosa. Solución inyectable al 30 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 50 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 50.0 g de glucosa	Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	572
170		010.000.3604.00	2531000522	Glucosa. Solución inyectable al 10% Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 10 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa	Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g	934
171		010.000.3605.00	2531000522	Glucosa. Solución inyectable al 10% Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 10 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa	Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 100.0 g	570

No consecutivo	Contrólados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CBMS DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
172		010.000.3606.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 50% Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 50 g Agua Inyectable 100 ml o Glucosa monohidratada equivalente a 50 g de glucosa	Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 125 g	44
173		040.000.4481.00	2531000526	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: decanoato de haloperidol equivalente a 50 mg de haloperidol	Envase con 1 ampollita con 1 ml	2,208
174		040.000.4477.00	2531000526	Haloperidol. Solución oral. Cada ml contiene: Haloperidol 2 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	6
175		040.000.3253.00	2531000526	Haloperidol. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Haloperidol 5 mg.	Envase con 6 ampollitas (5 mg/ml).	1,112
176		040.000.3251.00	2531000526	Haloperidol. Tableta. Cada tableta contiene: Haloperidol 5 mg.	Envase con 20 tabletas.	9,792
177		010.000.0621.00	2531000530	Heparina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla contiene: Heparina sódica equivalente a 10 000 UI de heparina.	Envase con 50 frascos ampulla con 10 ml (1000 UI/ml)	1
178		010.000.4402.00	2531000532	Hialuronato de sodio. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Hialuronato sódico 10.0 mg. Fosfato dibásico de sodio dodecahidratado 0.56 mg Fosfato monobásico de sodio dihidratado 0.045 mg Cloruro de sodio: 8.5 mg	Envase con Jeringa con 1 ml de Solución.	4
179		010.000.0570.00	2531000534	Hidralazina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg.	Envase con 20 tabletas.	120
180		010.000.2301.00	2531000536	Hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg	Envase con 20 tabletas.	6,459
181		010.000.0813.00	2531000538	Hidrocortisona. Crema Cada g contiene: 17 Butirato de hidrocortisona 1 mg	Envase con 15 g.	7,700
182		010.000.0474.00	2531000538	Hidrocortisona. Solución Inyectable Cada frasco ampulla contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona.	Envase con 50 frascos ampulla y 50 ampollitas con 2 ml de diluyente.	90
183		010.000.1708.00	2531000540	Hidroxicobalamina. Solución Inyectable. Cada ampollita o frasco ampulla con solución a liofilizado contiene: Hidroxocobalamina 100 µg.	Envase con 3 ampollitas de 2 ml o frasco ampulla y diluyente.	10,863
184		010.000.1705.00	2531000542	Hierro dextrán. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Hierro en forma de hierro dextrán 100 mg	Envase con 3 ampollitas de 2 ml.	60
185		010.000.2814.00	2531000552	Hipromelosa. Solución Oftálmica al 0.5% Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg	Envase con gotero integral con 15 ml.	3,911
186		010.000.5940.02	2531000062	Ibuprofeno. Tableta O Capsula Cada Tableta o Capsula contiene: Ibuprofeno 200 mg	Envase con 20 tabletas o cápsulas	9,808
187		010.000.3412.00	2531000564	Indometadina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometadina 100 mg	Envase con 6 Supositorios	180
188		010.000.3412.01	2531000564	Indometadina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometadina 100 mg	Envase con 15 Supositorios.	120
189		010.000.3413.00	2531000564	Indometadina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Indometadina 25 mg	Envase con 30 cápsulas.	5,868

No consecutivo	Controlados (Contracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CASMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
190		010.000.4158.00	2531000548	Insulina glargina. Solución inyectable Cada ml de Solución contiene: insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 UI de insulina humana.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	6,720
191		010.000.1050.00	2531000548	Insulina humana. Suspensión inyectable Acción INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: insulina humana isofana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isofana humana (origen ADN recombinante) 100 UI	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	240
192		010.000.1050.01	2531000548	Insulina humana. Suspensión inyectable Acción INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: insulina humana isofana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isofana humana (origen ADN recombinante) 100 UI	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	180
193		010.000.1051.00	2531000548	Insulina humana. Solución inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isofana humana (origen ADN recombinante) 100 UI	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	106
194		010.000.1051.01	2531000548	Insulina humana. Solución inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isofana humana (origen ADN recombinante) 100 UI	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	986
195		010.000.2162.00	2531000568	Ipratropio. Suspensión en aerosol Cada g contiene: Bromuro de Ipratropio 0.286 mg (20 µg por nebulización)	Envase con 15 ml (21.0 g) como Aerosol.	916
196		010.000.2188.00	2531000568	Ipratropio-salbutamol. Solución Cada ampollita contiene: Bromuro de Ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de Bromuro de Ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol.	Envase con 10 ampollitas de 2.5 ml.	98
197		010.000.2187.00	2531000568	Ipratropio. Solución Cada 100 ml contiene: Bromuro de Ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de Bromuro de Ipratropio.	Envase con frasco ampula con 20 ml.	6
198		010.000.5801.00	2531000146	Irbesartán amlodipino. Tableta Cada Tableta contiene: Irbesartán 150 mg Besilato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino	Envase con 28 tabletas.	456
199		010.000.0593.00	2531000572	Isosorbida. Tableta Cada Tableta contiene: Dinitrato de Isosorbida 10 mg.	Envase con 20 tabletas.	1,397
200		010.000.0592.00	2531000572	Isosorbida. Tableta sublingual Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg.	Envase con 20 tabletas sublinguales.	560
201		010.000.2018.00	2531000574	Itraconazol. Cápsula Cada Cápsula contiene: Itraconazol 100 mg	Envase con 15 cápsulas.	14,912
202		010.000.6329.00	2531000166	Ivermectina. Tableta. Cada tableta contiene: Ivermectina 6 mg.	Envase con 2 tabletas.	7,556
203		010.000.3422.00	2531000585	Ketorolaco solución inyectable cada frasco ampula o ampollita contiene: ketorolaco trometamina 30 mg	Envase con 3 frascos ampula o 3 ampollitas de 1 ml.	23,500
204		010.000.5661.00	2531000112	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida 100 mg	Envase con 28 tabletas.	129
205		010.000.5663.00	2531000112	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida 200 mg	Envase con 28 tabletas.	240
206		010.000.5356.00	2531000590	Lamotrigina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamotrigina 100 mg	Envase con 28 tabletas.	1,116
207		010.000.2617.00	2531000602	Levetiracetam. Tableta. Cada tableta contiene: Levetiracetam 500 mg.	Envase con 60 tabletas.	1,980

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CAME DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
208		010.000.4249.00	2531000606	Levofloxacino. Solución Inyectable Cada envase contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino.	Envase con 100 ml.	3,300
209		010.000.4299.00	2531000606	Levofloxacino. Tableta Cada Tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino.	Envase con 7 tabletas.	5,515
210		010.000.2210.00	2531000610	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg	Envase con 2 comprimidos o tabletas.	62
211		010.000.2208.00	2531000610	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg	Envase con un dispositivo.	30
212		010.000.3507.00	2531000610	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg	Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	480
213		010.000.1007.00	2531000612	Levotiroxina. Tableta Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica equivalente a 100 µg de levotiroxina sódica anhidra.	Envase con 100 tabletas.	420
214		010.000.0264.00	2531000614	Lidocaína. Solución al 10%. Cada 100 ml contiene: Lidocaína 10.0 g.	Envase con 115 ml con atomizador manual.	288
215		010.000.0261.00	2531000614	Lidocaína. Solución Inyectable al 1%. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg.	Envase con 5 frascos ampulla de 50 ml.	75
216		010.000.0262.00	2531000614	Lidocaína. Solución Inyectable al 2%. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g.	Envase con 5 frascos ampulla con 50 ml.	378
217		010.000.0267.00	2531000614	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg.	Envase con 30 cartuchos dentales con 1.8 ml.	650
218		010.000.0265.00	2531000614	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg.	Envase con 5 frascos ampulla con 50 ml.	70
219		010.000.5621.00	2531000648	Linagliptina. Tableta. Cada tableta contiene: Linagliptina 5 mg.	Envase con 30 tabletas.	5,160
220		010.000.5741.00	2531000648	Linagliptina/Metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Linagliptina 2.5 mg Clorhidrato de Metformina 850 mg	Envase con 60 tabletas	7,860
221		010.000.4184.00	2531000622	Lopramida. Comprimido tableta o gragea. Cada comprimido tableta o gragea contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg.	Envase con 12 comprimidos tabletas o grageas.	10,101
222		010.000.2145.00	2531000624	Loratadina. Jarabe Cada 100 ml contienen: Loratadina 100 mg	Envase con 60 ml y dosificador.	603
223		010.000.2144.00	2531000148	Loratadina. Tableta o gragea. Cada tableta o gragea contienen: Loratadina 10 mg.	Envase con 20 tabletas o grageas.	15,095
224		010.000.2520.00	2531000628	Losartán. Gragea o comprimido recubierto. Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg.	Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	13,740
225		010.000.2306.00	2531000634	Manitol. Solución Inyectable al 20% Cada envase contiene: Manitol 50 g	Envase con 250 ml.	12

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CARMISDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
226		010.000.3509.00	2531000658	Medroxiprogesterona y cetonato de ésteradiol. Suspensión inyectable. Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Clonato de ésteradiol 5 mg	Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 ml.	960
227		010.000.3423.00	2531000052	Meloxicam. Tableta Cada Tableta contiene: Meloxicam 15 mg	Envase con 10 tabletas	3,630
228		010.000.4125.00	2531000128	Mesalazina. Supositorio. Cada supositorio contiene: Mesalazina 1 g.	Envase con 14 supositorios.	24
229		010.000.4186.00	2531000128	Mesalazina. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg.	Envase con 30 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada	48
230		010.000.0308.00	2531000646	Metamizol sodico. Comprimido. Cada comprimido contiene: metamizol sodico 500 mg.	Envase con 10 comprimidos.	13,604
231		010.000.0109.00	2531000646	Metamizol sodico. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: metamizol sodico 1 g.	Envase con 3 ampollitas con 2 ml.	9,989
232		010.000.5165.00	2531000548	Metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg	Envase con 30 tabletas.	23,342
233		010.000.0476.00	2531000654	Metiprednisolona. Solución inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado contiene Succinato sodico de metiprednisolona equivalente a 500 mg de metiprednisolona.	Envase con 50 frascos ampulla y 50 ampollitas con 8 ml de diluyente.	24
234		010.000.1243.00	2531000658	Metoprolamida. Solución Cada ml contiene: Clorhidrato de metoprolamida 4 mg	Envase frasco gotero con 20 ml.	40
235		010.000.1241.00	2531000658	Metoprolamida. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Clorhidrato de metoprolamida 10 mg	Envase con 6 ampollitas de 2 ml.	2,790
236		010.000.1242.00	2531000658	Metoprolamida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoprolamida 10 mg	Envase con 20 tabletas.	12,309
237		010.000.0572.00	2531000660	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg.	Envase con 20 tabletas.	6,668
238		010.000.1759.00	2531000662	Miotrexato. Tableta Cada Tableta contiene: Miotrexato-sódico equivalente a 2.5 mg de miotrexato	Envase con 50 tabletas.	66
239		010.000.1308.00	2531000664	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg	Envase con 20 tabletas.	9,246
240		010.000.1561.00	2531000664	Metronidazol. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Metronidazol 500 mg	Envase con 10 Óvulos o tabletas.	624
241		010.000.1311.00	2531000664	Metronidazol. Solución inyectable Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg	Envase con 100 ml.	7,860
242		010.000.1309.00	2531000664	Metronidazol. Solución inyectable Cada ampollita o frasco ampulla contiene: Metronidazol 200 mg	Envase con 2 ampollitas o frascos ampulla con 10 ml.	66
243		010.000.1310.00	2531000664	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contiene: Benzol de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol.	Envase con 120 ml y dosificador.	120

No consecutivo	Contralados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CAME DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
244		010.000.1308.01	2531000664	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg.	Envase con 30 tabletas.	7,482
245		010.000.0891.00	2531000668	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg.	Envase con 20 g.	37,818
246		010.000.4141.00	2531000246	Montelastona. Suspensión Para Inhalación Cada 100 ml contiene: Furoato de montelastona monohidratada equivalente a 0.050 g de furoato de montelastona anhídrido.	Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 mcg cada una).	226
247		010.000.4329.00	2531000686	Montelukast. Comprimido Masticable Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos.	184
248		010.000.4330.00	2531000686	Montelukast. Comprimido Recubierto Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 10 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos.	1,475
249		010.000.5384.00	2531000692	Multivitaminas. Solución Inyectable. Adulto. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 3300.0 U. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 U. Acetato de Tocoferol (vitamina E) 10.0 U. Nicotinamida 40.0 mg. Riboflavina 3.6 mg.	Envase con un frasco ampula y diluyente de 5 ml	1,137
250		010.000.2123.00	2531000694	Mupirocina. Unguento Cada 100 gramos contiene: Mupirocina 2 g.	Envase con 15 g.	1,350
251		010.000.3419.00	2531000700	Naproxeno. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Naproxeno 125 mg.	Envase con 100 ml.	124
252		010.000.3407.00	2531000700	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg.	Envase con 30 tabletas.	27,894
253		010.000.2824.00	2531000402	Neomicina polimixina b y bacitracina. Unguento Oftálmico Cada gramo contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg de neomicina. Sulfato de polimixina B equivalente a 5.000 U de polimixina B Bacitracina 400 U	Envase con 3.5 g.	460
254		010.000.2823.00	2531000402	Neomicina polimixina b y gramicidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5.000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	1,394
255		010.000.0597.00	2531000712	Nifedipino. Cápsula de Gelatina blanda Cada Cápsula contiene: Nifedipino 10 mg.	Envase con 20 cápsulas.	1,867
256		010.000.0599.00	2531000712	Nifedipino. Comprimido de Liberación Prolongada Cada Comprimido contiene: Nifedipino 30 mg.	Envase con 30 comprimidos.	3,655
257		010.000.1566.00	2531000718	Nistatina. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Nistatina 100.000 UI	Envase con 12 Óvulos o tabletas.	600
258		010.000.4260.00	2531000718	Nistatina. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Nistatina 2.400.000 UI	Envase para 24 ml.	152
259		010.000.1562.00	2531000720	Nitrofurantol. Óvulo Cada Óvulo contiene: Nitrofurantol 6 mg	Envase con 6 Óvulos.	367
260		010.000.1911.00	2531000722	Nitrofurantol. Cápsula Cada Cápsula contiene: Nitrofurantol 100 mg	Envase con 40 cápsulas.	2,742
261		010.000.3511.00	2531000082	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg	Envase con 3 parches.	480

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CAMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
262		010.000.0612.00	2531000728	Norepinefrina. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Bitartrato de norepinefrina equivalente a 4 mg de norepinefrina.	Envase con 50 ampollas de 4 ml.	2
263		010.000.4489.00	2531000738	Olanzapina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con liofilizado contiene: olanzapina 10 mg.	Envase con un frasco ampolla.	1,120
264		010.000.5486.00	2531000738	Olanzapina. Tableta. Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg.	Envase con 14 tabletas.	1,320
265		010.000.5486.01	2531000738	Olanzapina. Tableta. Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg.	Envase con 28 tabletas.	2,364
266		010.000.5187.00	2531000742	Omeprazol o pantoprazol. Solución Inyectable Cada frasco ampolla con liofilizado contiene: omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol, o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol.	Envase con un frasco ampolla con liofilizado y ampolla con 10 ml de diluyente.	9,940
267		010.000.5428.00	2531000744	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Clorhidrato de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón	Envase con 3 ampollas o frascos ampolla con 4 ml.	2
268		010.000.2195.00	2531000744	Ondansetrón. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón	Envase con 10 tabletas.	51
269		010.000.4582.00	2531000192	Osetamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: osetamivir 75.0 mg	Envase con 10 cápsulas	360
270		010.000.2626.00	2531000112	Oxcarbazepina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Oxcarbazepina 300 mg	Envase con 20 grageas o tabletas.	2,880
271		010.000.0804.00	2531000770	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contiene: Óxido de zinc 25.0 g	Envase con 30 g.	8,639
272		010.000.2199.00	2531000758	Oximetazolina. Solución Nasal Cada 100 ml contienen Clorhidrato de oximetazolina 25 mg	Envase con gotero integral con 20 ml.	31
273		010.000.2198.00	2531000758	Oximetazolina. Solución Nasal Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de oximetazolina 50 mg	Envase con gotero integral con 20 ml.	1,126
274		010.000.5186.01	2531000742	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg	Envase con 14 tabletas o grageas o cápsulas	40,008
275		010.000.5186.00	2531000742	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg	Envase con 7 tabletas o grageas o cápsulas	4,124
276		010.000.5721.00	2531000764	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 1 g.	Envase con un frasco con 100 ml.	690
277		010.000.5720.00	2531000764	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 500 mg.	Envase con un frasco con 50 ml.	60
278		010.000.0106.00	2531000764	Paracetamol. Solución oral. Cada ml contiene: paracetamol 100 mg.	Envase con 15 ml gotero calibrado a 0.5 y 1 ml integrado o adjunto al Envase que sirve de tapa.	612
279		010.000.0105.00	2531000764	Paracetamol. Supositorio. Cada supositorio contiene: paracetamol 300 mg.	Envase con 3 supositorios.	26

No	Consecutivo	Contralados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CAME DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
280			010.000.0104.00	2531000764	Paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: paracetamol 500 mg.	Envase con 10 tabletas.	57,824
281			010.000.4117.00	2531000774	Pentoxifilina. Tableta o Gragea de Liberación Prolongada Cada Tableta o Gragea contiene: Pentoxifilina 400 mg	Envase con 30 tabletas o grageas.	9,702
282			010.000.1210.00	2531000124	Pinaverlo. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pinaverlo 100 mg	Envase con 14 tabletas	6,507
283			010.000.4149.00	2531000548	Pioglitazona. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de pioglitazona equivalente a 15 mg de pioglitazona.	Envase con 7 tabletas.	240
284			010.000.1271.00	2531000780	Plántago psyllium. Polvo Cada 100 g contienen: Polvo de cáscara de semilla de plántago psyllium 49.7 g	Envase con 400 g.	5,193
285			010.000.0657.00	2531000788	Pravastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg	Envase con 30 tabletas.	9,974
286			010.000.0573.00	2531000790	Prazosina. Cápsula o Comprimido Cada Cápsula o Comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 1 mg de prazosina.	Envase con 30 cápsulas o comprimidos.	564
287			010.000.2841.00	2531000792	Prednisolona. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona	Envase con gotero integral con 5 ml.	306
288			010.000.0472.00	2531000794	Prednisolona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisolona 5 mg.	Envase con 20 tabletas.	2,540
289			010.000.0473.00	2531000794	Prednisolona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisolona 50 mg.	Envase con 20 tabletas.	794
290			010.000.4358.01	2531000796	Pregabalina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Pregabalina 150 mg.	Envase con 28 cápsulas.	6,192
291			010.000.4356.01	2531000796	Pregabalina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Pregabalina 75 mg.	Envase con 28 cápsulas	6,372
292			010.000.0539.00	2531000804	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg	Envase con 30 tabletas.	751
293			010.000.0530.00	2531000804	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg.	Envase con 30 tabletas	1,128
294			010.000.5489.00	2531000812	Quetiapina. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina.	Envase con 60 tabletas.	16,920
295			010.000.5920.00	2531000192	Ribavirina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 90 Cápsulas.	Envase con 90 cápsulas.	5,193
296			010.000.5671.00	2531000102	Rifaximina. Tableta Cada Tableta contiene: Rifaximina 200 mg	Envase con 28 tabletas.	120
297			010.000.3258.00	2531000824	Risperidona. Tableta. Cada tableta contiene: Risperidona 2 mg.	Envase con 40 tabletas.	12,108

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CASMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
298		010.000.0431.00	2531000826	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contiene: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol.	Envase con 60 ml.	52
299		010.000.0439.00	2531000826	Salbutamol. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contiene: Sulfato de salbutamol 0.5 g.	Envase con 10 ml.	36
300		010.000.0429.00	2531000826	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	4,773
301		010.000.0442.00	2531000246	Salmeterol Fluticasona. Polvo. Cada dosis contiene Xinafoato de salmeterol equivalente a 50 µg de salmeterol. Propionato de Fluticasona 100 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis.	290
302		010.000.1272.00	2531000828	Senósidos a-b. Tableta Cada Tableta contiene: Concentrados de Sen desecados 187 mg (normalizado a 3.6 mg de senósidos A-B).	Envase con 20 tabletas.	5,606
303		040.000.4484.00	2531000832	Serrralina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de serrralina equivalente a 50 mg de serrralina.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	9,852
304		010.000.4308.01	2531000838	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg.	Envase con 4 tabletas.	288
305		010.000.5703.00	2531000548	Stigilptina metformina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Fosfato de stigilptina monohidratada equivalente a 50 mg de stigilptina Clorhidrato de metformina 850 mg.	Envase con 28 comprimidos.	2,016
306		010.000.3615.00	2531000842	Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g.	Envase con 500 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	3,146
307		040.000.3616.00	2531000842	Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g.	Envase con 1000 ml Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	3,428
308		010.000.3614.00	2531000842	Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g.	Envase con 250 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	92
309		030.000.0011.00	2531000850	Energía Mínimo /100 ml 60 kcal, Máximo /100 ml 70 kcal; Energía Mínimo /100 ml 250 kJ, Máximo /100 ml 295 kJ; Vitaminas: Vitamina A (expresados en retinol). Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal 2.5 µg o 100 U.I., NSR/100 kcal.	Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.	1,800
310		010.000.5176.00	2531000188	Sucralfato. Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g.	Envase con 40 tabletas.	2,271
311		010.000.2829.00	2531000856	Sulfacetamida. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfacetamida sódica 0.1 g.	Envase con gotero integral con 15 ml.	4
312	22	010.000.4126.00	2531000858	Sulfadiazina de plata. Crema Cada 100 gramos contiene: Sulfadiazina de plata micronizada 1 g.	Envase con 375 g.	561
313	0430	010.000.1703.00	2531000868	Sulfato ferroso. Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental.	Envase con 30 tabletas.	1,283
314		010.000.2540.00	2531000872	Telmisartán. Tableta Cada Tableta contiene: Telmisartán 40 mg.	Envase con 30 tabletas.	4,434
315		010.000.1072.00	2531000878	Tiamazol. Tableta Cada tableta contiene: Tiamazol 5 mg.	Envase con 20 tabletas.	816

No	Controlados	Clave Compendio	Código CABS del Bien, Arrendamiento o Servicio	Descripción de los bienes, arrendamientos, o servicios solicitados	Unidad de medida	Cantidad solicitada
316		010.000.5395.00	2531000880	Tiamina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con 10 frascos contiene: Clorhidrato de tiamina 500 mg.	Envase con 3 frascos ampula.	2,056
317		010.000.2858.00	2531000220	Timolol. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol.	Envase con gotero integral con 5 ml.	60
318		010.000.2262.00	2531000244	Bronuro de tiotropio. Cápsula. Cada cápsula contiene: Bronuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 µg de tiotropio.	Envase con 30 cápsulas y dispositivo Inhalador.	72
319		010.000.2189.00	2531000890	Tobramicina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina ó tobramicina 3.0 mg	Envase con gotero integral con 5 ml	78
320		010.000.2189.01	2531000890	Tobramicina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina ó tobramicina 3.0 mg	Envase con gotero integral con 15 ml	340
321		010.000.5353.00	2531000894	Topiramato. Tableta Cada Tableta contiene: Topiramato 100 mg	Envase con 60 tabletas.	2,142
322		040.000.2105.00	2531000062	Tramadol. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg	Envase con 5 ampollas de 2 ml.	84
323		040.000.2096.00	2531000062	Tramadol-paracetamol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol 37.5 mg Paracetamol 325.0 mg	Envase con 20 tabletas.	7,734
324		040.000.2651.00	2531000902	Trihexifenidilo. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de trihexifenidilo 5 mg	Envase con 50 tabletas.	12
325		010.000.1903.00	2531000904	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg	Envase con 20 comprimidos o tabletas.	10,488
326		010.000.5255.00	2531000904	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg	Envase con 6 ampollas con 3 ml.	1,204
327		010.000.1904.00	2531000904	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg	Envase con 120 ml y dosificador.	120
328		010.000.4111.00	2531000906	Trinitrato de glicerilo. Parche Cada Parche libera: Trinitrato de glicerilo 5 mg/día	Envase con 7 parches.	4
329		010.000.2622.00	2531000914	Valproato de magnesio. Tableta con cubierta o capa entérica o tableta de liberación retardada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 200 mg equivalente a 185.6 mg de ácido valproico ó valproato de magnesio 200 mg.	Envase con 40 tabletas.	13,212
330		010.000.5359.00	2531000914	Valproato de magnesio. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg.	Envase con 30 tabletas.	3,255
331		010.000.4488.00	2531000932	Venlafaxina. Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada Cada Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de venlafaxina equivalente a 75 mg de venlafaxina.	Envase con 10 cápsulas o grageas de liberación prolongada.	6,780
332		010.000.0598.00	2531000934	Verapamilo. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de verapamilo 5 mg.	Envase con 2 ml (2.5 mg/ml).	2
333		010.000.5620.00	2531000548	Vildagliptina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg	Envase con 28 comprimidos.	132

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CAMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
334		010.000.5701.00	2531000548	Vildagliptina metformina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg Clorhidrato de Metformina 850 mg	Envase con 30 comprimidos.	1,512
335		010.000.2191.00	2531000948	Vitamina A. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Vitamina A 50 000 UI.	Envase con 40 cápsulas.	1,428
336		010.000.5383.00	2531000948	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Jarabe. Cada 5 ml contienen: Vitamina A 2 500 UI. Vitamina D2 200 UI. Vitamina E 15.0 mg. Vitamina C 60.0 mg. Tiamina 1.05 mg. Riboflavina 1.2 mg. Piridoxina 1.05 mg. Cianocobalamina 4.5 µg. Nicotinamida 1.05 mg. Inositol 1.05 mg. Minerales. Tableta Capa o gragea. Cada tableta	Envase con 240 ml y dosificador.	12
337		010.000.4376.00	2531000692	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Tableta Capa o gragea. Cada tableta	Envase con 30 tabletas cápsulas o grageas.	12,684
338		010.000.4361.00	2531000156	Riboflavina (vitamina B2) 2.5 a 10.0 mg. Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 2.0 a 2.5 mg. Zolmitriptano. Tableta Dispersable Cada Tableta Dispersable contiene: Zolmitriptano 2.5 mg	Envase con 2 tabletas Dispersables.	30
339		010.000.5483.00	2531000960	Zidopenbol. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: decanoato de zuclopendiol 200 mg	Envase con una ampollita.	1,020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios. NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020 y con la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

- a) En el caso de presentarse distribuidores que compren directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (Distribuidor Primario):
- Carta de apoyo del Fabricante, en papel membretado y firmada por el Representante Legal del Fabricante o Titular del Registro Sanitario;
 - Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
- b) En el caso de ser distribuidor que compra a un "Distribuidor Primario" (Distribuidor secundario o revendedor):
- Carta de apoyo del Distribuidor Primario, en original, papel membretado y firmada por el Representante Legal de dicho Distribuidor Primario y;
 - Alguno de los siguientes documentos probatorios de que el Distribuidor primario realiza sus compras directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (en copia simple):
- Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
 - Documentación probatoria del acuerdo o contrato de la asignación como distribuidor primario en México por parte del fabricante.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los medicamentos se debe presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud **LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:** Los bienes enlistados deberán ser entregados en el Almacén Central sito en Av. Jardín 356, Col. Del Gas, Alcaldía Azcapotzalco o en los domicilios donde esta indique, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. **CONDICIÓN DE ENTREGA:** Se entregará un 20 % en un plazo máximo de 7 días hábiles a partir de la firma del contrato y el 80 % restante a solicitud del almacén central.

PENAS CONVENCIONALES:

Concepto: Cuando la entrega y recepción de los bienes no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el contrato.

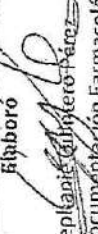
Unidad de medida: Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el periodo de entrega en las presentes bases.

Responsable de reportar incumplimiento a los DRMAS: Subdirección de Abastecimientos, personal de la DGPSMU.

Porcentaje a aplicar: 1% sobre el costo unitario de los bienes no entregados.

VISITAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA.

No	Consecutivo	Contrólado (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CUEL DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras							
PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.							
Elaboró  Stephanie Guzmán Pérez JUD de Documentación Farmacológica				Revisó  QFB Norma Gabriela Rodríguez Quintino Subdirectora de Medicamentos		Autorizó  QFB Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos	

0435



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2024

ANEXO 2

(COSTOS)

X



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

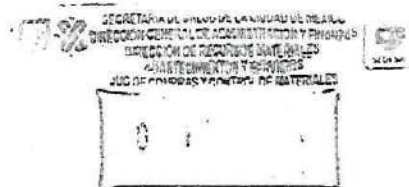


CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-115-2024

ANEXO 2 COSTOS

PARTIDA	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	MONTO
164	010.000. 6329.00	2531000166	Ivermectina. Tableta. Cada tableta contiene: Ivermectina 6 mg.	Envase con 2 tabletas.	8573	MAVER	\$58.00	\$497,234.00
227	010.000. 2626.00	2531000112	Oxcarbazepina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Oxcarbazepina 300.mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	2880	MAVER	\$150.00	\$432,000.00
							SUBTOTAL	\$929,234.00
							I.V.A.	NO APLICA
							TOTAL	\$929,234.00

EL IMPORTE A EJERCER SERÁ DE **\$929,234.00** (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) EL IVA SE EXIME PARA MEDICAMENTOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 A FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO.



RECIBE: _____ HORA: _____

Ciudad de México 03 de mayo de 2024

Secretaría de salud de la ciudad de México

Mtra. Emma Luz López Juárez

Directora general de administración y finanzas

Atención: a la jefatura de la unidad departamental de compras y control de materiales

Por medio del presente anexo la siguiente cotización solicitada en relación al oficio: SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.062 Y 063/0897/2024

NO. PARTIDA	CLAVE COMPENSO	CÓDIGO CAIMSOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	MARCA
14	010.000.1956.00	2531000336	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampollita o frasco ampulla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina.	Envase con 2 ampollitas o frasco ampulla con 2 mL	15,000	\$ 64.13	\$ 961,950.00	AMSA
23	010.000.1931.00	2531000054	Ampicilina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina.	Envase con un frasco ampulla y 2 ml de diluyente.	7,873	\$ 45.40	\$ 357,434.20	AMSA
50	010.000.5266.00	2531000280	Cefalotina. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina.	Envase con un frasco ampulla y 5 ml de diluyente.	2,572	\$ 130.34	\$ 335,234.48	AMSA
53	010.000.1935.00	2531000284	Cefotaxima. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima.	Envase con un frasco ampulla y 4 ml de diluyente.	11,366	\$ 65.57	\$ 745,268.62	AMSA
54	010.000.4254.00	2531000286	Ceftazidima. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Ceftazidima pentahidratada equivalente a 1 g de ceftazidima.	Envase con un frasco ampulla y 3 ml de diluyente.	12,764	\$ 97.81	\$ 1,248,446.84	AMSA
63	010.000.0872.00	2531000302	Cloquinol. Crema Cada g contiene: Cloquinol 30 mg	Envase con 20 g.	2,502	\$ 27.89	\$ 69,575.00	ALPHARMA
64	010.000.4028.00	2531000306	Clonixato de lisina solución inyectable cada ampollita contiene: clonixato de lisina 100 mg	Envase con 5 ampollitas de 2 mL	7,828	\$ 66.51	\$ 520,640.28	AMSA
164	010.000.6329.00	2531000166	Nemectina. Tableta. Cada tableta contiene: Ivermectina 6 mg.	Envase con 2 tabletas.	8,573	\$ 58.00	\$ 497,234.00	MAVER
189	010.000.3423.00	2531000062	Meloxicam. Tableta Cada Tableta contiene: Meloxicam 15 mg	Envase con 10 tabletas	1,429	\$ 21.38	\$ 30,552.02	COLLINS
215	010.000.0597.00	2531000712	Nifedipino. Cápsula de Gelatina blanda Cada Cápsula contiene: Nifedipino 10 mg.	Envase con 20 cápsulas.	1,334	\$ 30.00	\$ 40,020.00	GOLPHARMA
227	010.000.2826.00	2531000112	Oxcarbazepina. Grogan o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Oxcarbazepina 300 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	2,880	\$ 150.00	\$ 432,000.00	MAVER
246	010.000.4358.01	2531000796	Pregabalina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Pregabalina 150 mg	Envase con 28 cápsulas.	4,423	\$ 59.14	\$ 261,576.22	PSICOFARMA
247	010.000.4356.01	2531000796	Pregabalina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Pregabalina 75 mg.	Envase con 28 cápsulas	4,562	\$ 152.08	\$ 692,268.16	ULTRA
(SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.)							SUBTOTAL	\$ 6,192,199.82



VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PAIS DE ORIGEN: NACIONAL

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS HABLES

GRADO DE INTEGRACIÓN: 50%

PERIODO DE GARANTIA: DOCE MESES

LUGAR DE ENTREGA: SE REALIZARÁ EN DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO INDIQUE (LIBRE A BORDO DESTINO).

CADUCIDAD: 24 MESES

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, O BIEN DENTRO DE LAS FECHAS LÍMITES DE CIERRE QUE PARA EFECTO EMITA LA SECRETARÍA, UNA VEZ REALIZADO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA TRAS HABER REALIZADO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo, no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios"



- Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad que para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas, Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Sergio Meneses Hernández, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Lic. Nancy Molina Martínez, Subdirector de Recursos Materiales, Lic. Tatiana Josseline.

Lo anterior con fundamento en el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a) de los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 49, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

ATENTAMENTE


LIC. ESPARTACO CARRETO GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL

11.8